



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: KAREN DAYANA ESTRADA VEGA.
DEMANDADO: YEINER FABIÁN OCHOA DÍAZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00353-00.

Solicita la señora KAREN DAYANA ESTRADA VEGA, vía correo institucional en varias oportunidades, títulos consignados por la empresa TRANSCAR y además, ha solicitado la conversión de los mismos del Juzgado Segundo de Familia a este despacho, reiterando se le entregue título consignado el 6 de julio de 2022.

En atención a sus solicitudes de entrega o autorización de título, se ha pedido por WhatsApp y verbalmente conversión al Juzgado Segundo, informando que la señora tiene un ejecutivo en ese juzgado y se nos entrega certificación donde informan que existen 2 títulos consignados al proceso ejecutivo de alimentos 20001311000220190015100 y que fue ordenado con providencia de febrero 7 de 2022, por lo que no es imposible la conversión por corresponder a un proceso de ese despacho. Igualmente, se le ha informado que no hay título pendiente de pago como se observa:

La descarga de YESENIA CARVAJAL GONZALEZ.pdf se completó.

En atención a lo anterior y a los requerimientos de autorizar título por parte de la demandante, se ORDENA: REQUERIR al pagador de TRANSCAR LTDA, advirtiéndole lo estipulado en el artículo 130-1 *in fine* C. de I. y A, y artículo 44-3 C. G. del P. para que informe a este despacho, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de esta providencia, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado con oficio de 4 de mayo de la presenta anualidad, comunicándoles que por sentencia de 4 de mayo de 2022 se ordenó condenar al señor YEINER FABIÁN OCHOA DÍAZ con c.c. 1.065.608.307 a suministrar alimentos a favor de su menor hijo LUIS JOSÉ OCHOA ESTRADA en el equivalente al 16% del salario devengado como empleado de la empresa TRANSCAR ubicada en Valledupar, e igual porcentaje del 16% de todo lo devengado por conceptos de primas legales y extralegales de junio y diciembre en caso de tenerlas, e igual porcentaje por concepto de cesantías en garantía de la deuda al momento de quedar cesante el demandado, a favor de la señora KAREN ESTRADA VEGA c.c. 1.065.820.820, dineros que serán consignados los primeros 5 días de cada mes a partir de mayo de 2022, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario que posee este Juzgado (20 001 20 33 003).

En caso de no haber consignado la cuota correspondiente al mes de mayo y junio, que debió ser consignada en los primeros días, proceda a hacerla efectiva, y si hubiese sido consignada relacione monto y fecha de la misma, así como el Juzgado donde fue consignada para proceder a realizar el correspondiente pago. Líbrese el oficio correspondiente anexándole el oficio emitido por el Juzgado comunicándole la orden respectiva.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30206f1ba14279140aa555ed4a6721661013274d59c6e7a1f21479f25019fc16**

Documento generado en 18/07/2022 01:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>